

RE: Respuesta - Solicitud de nombramiento a empleo equivalente

Desde Vianey Alexandra Munoz Lopez <vamunoz@igac.gov.co>

Fecha Vie 16/01/2026 13:32

Para Talento Humano <talentohumano@igac.gov.co>; Sandra Milena Martinez <sandra.martinez@igac.gov.co>

CC Aura Margarita Del Pilar Garcia Ferreira <aura.garcia@igac.gov.co>

 [2410SCG-2025-0000442-IE.pdf](#)

 [FCP_Vianey Alexandra Munoz Lopez - Outlook.pdf](#)

Cordial saludo,

Extendiendo un saludo de Bendecido año 2026,

Comedidamente solicito información sobre la gestión realizada con la CNSC realizada como parte del requerimiento de nombramiento realizado en radicado 2410SCG-2025-0000442-IE del 14 de octubre de 2025 (adjunto), sobre el cual me informaron el 12/11/2025 se encontraba en trámite según cadena de correos.

Agradezco la atención y gestión,



Vianey Alexandra Muñoz López

Profesional Especializado
Subdirección Cartográfica y Geodésica
Carrera 30 No. 48-51
Código Postal 111321
Bogotá D.C., Colombia
www.igac.gov.co



De: Talento Humano <talentohumano@igac.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de noviembre de 2025 11:57

Para: Vianey Alexandra Munoz Lopez <vamunoz@igac.gov.co>

Asunto: Respuesta - Solicitud de nombramiento a empleo equivalente

Señora:

Vianey Alexandra Muñoz López

vamunoz@igac.gov.co

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, relacionada con las vacantes equivalentes al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, identificadas con los folios 566, 252, 215, 432 y 381, me permito

informar lo siguiente:

De acuerdo con la verificación realizada, las vacantes correspondientes a los folios 566, 252 y 215 son vacantes definitivas; sobre estas, desde la Subdirección de Talento Humano se adelantó el respectivo procedimiento administrativo de reporte y solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de que dicha entidad efectúe el análisis técnico y jurídico que permita determinar la viabilidad para el uso de la lista de elegibles dentro del Proceso de Selección No. 2246 de 2022.

En cuanto al folio 432, se estableció que se trata de dos vacantes de carácter temporal, razón por la cual no son objeto de provisión mediante lista de elegibles, sino a través de encargo o nombramiento provisional según la normativa vigente.

Respecto del folio 381, se evidenció la existencia de una vacante temporal y de un servidor público en propiedad, motivo por el cual tampoco es susceptible de provisión en período de prueba.

Finalmente, se precisa que el proceso se encuentra en trámite ante la CNSC, por lo que se deberá esperar la respectiva autorización para el uso de la lista de elegibles, conforme al análisis técnico que esa entidad adelante sobre las vacantes reportadas.

Cordialmente,



Subdirección de Talento Humano

talentohumano@igac.gov.co

Carrera 30 No. 48-51

Código Postal 111321

Bogotá D.C., Colombia

www.igac.gov.co

